



REFERIDA A SERVICIOS PRESTADOS
A TRAVÉS DE

Formulario de **QUEJA**
SUGERENCIA

Medios Electrónicos
Otros Medios

(Marque lo que proceda)

Los datos de carácter personal que consten en su solicitud serán tratados de forma confidencial por el titular de la Inspección General de Servicios, en base a las características de la actividad de tratamiento "Quejas y Sugerencias" cuya finalidad es la Atención y Resolución de las Quejas de los Ciudadanos que no estén conformes con el trato o los servicios prestados por el personal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Sus datos personales se conservarán mientras persista la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. No se prevé la cesión de sus datos a terceros salvo que los solicite el Defensor del Pueblo, los jueces o tribunales competentes. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Inspección General de Servicios, C/ Mártires Concepcionistas, 4, 28006 - Madrid o en la dirección de correo electrónico: dpd@mitramiss.es. Le informamos que este correo sólo atenderá las consultas relacionadas con Protección de Datos.

Datos Personales

Nombre y Apellidos

Domicilio

Población / Cod. Postal Provincia

NIF Telf. Contacto

Correo electrónico

Entidad a la que representa y cargo si procede

Medio por el que desea recibir la contestación a la queja o sugerencia

Correo Postal Correo electrónico -----

Identificación de la Unidad/Dependencia donde se produjo la incidencia

Fecha Incidencia

Motivo de la Queja/ Sugerencia

Si no tiene espacio suficiente, obtenga previamente las copias de esta página y [pulse aquí](#).
Indique el medio por el que desea tener constancia de la presentación de su queja o sugerencia (Art. 15.4 del RD 951/2005):

Copia del Formulario Carta E-mail Otros

Recibida la queja o sugerencia, la Unidad responsable de su contestación informará al interesado de las actuaciones realizadas y de las medidas adoptadas en el plazo de 20 días hábiles (Art. 16.1 del RD 951/2005). En caso de incumplimiento el interesado puede dirigirse a la Inspección General de Servicios del Departamento o a la Inspección de Servicios correspondiente (INSS – TGSS- ISM), según la materia.

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa vigente.

Fecha y firma del interesado: _____

A rellenar por la Unidad Responsable

Código de la Incidencia